



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

NÚMERO DE DOCUMENTO: 20DFI-01133/2007.

OFICIO: SEMARNAT-UGA-0696-2020.

ASUNTO: SE CONTESTA PETICIÓN

Página 1 de 1

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 13 de agosto de 2020.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA.
DOMICILIO CONOCIDO, PALACIO MUNICIPAL
VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA.
PRESENTE**

En atención a su escrito recibido en esta Delegación Federal el 21 de julio 2020, a través del cual solicita se le informe si requiere o no de la autorización en materia de impacto ambiental para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ITURBIDE"**, con pretendida ubicación en la calle de Iturbide de la localidad de Villa Díaz Ordez, Municipio del mismo nombre, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Que una vez analizada la información presentada, su proyecto consistente en lo siguiente: **pavimentación de 370.00 ml y 1,561.4 m² a base de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm², con espesor de 15 cm, reforzado con malla electro soldada 6-6 10 -10, acabado rayado a base de molde flota en color gris natura, suministro y colocación de adoquín de tránsito pesado, cuadrado de 20x20 cm color rojo, incluye: base y juntas de concreto simple f'c=200 kg/cm², 740.00 m de concreto en guarnición f'c=150 kg/cm², sección: base de 18 cm, peralte de 40 cm y corona de 12 cm.** Se advierte que su obra o actividad no se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por lo tanto, **no requiere de autorización en materia de impacto ambiental.**

El presente no autoriza el derribo de vegetación forestal, ni apertura de brechas y/o caminos, ni la construcción de obra civil o establecimiento de estructuras en zona federal de cuerpos de agua. Asimismo, en caso de utilizar bancos de material y de tiro deberá contar con las autorizaciones correspondientes

El presente documento no lo exime de tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias o permisos necesarios para la realización de las obras motivo de este documento o para su operación, cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda a otras autoridades federales, estatales o municipales.

No omito manifestarle que la actuación de esta Secretaría en el análisis de su propuesta, se desarrolla con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, por lo que si existe alguna omisión a la actividad propuesta, que cause desequilibrio ecológico o rebase los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, se procederá conforme a la normatividad ambiental establecida para tal efecto.

Lo anterior, se hace de su conocimiento en cumplimiento a lo establecido en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 13 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

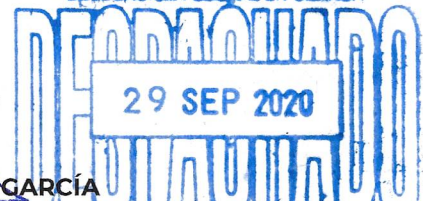
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO**

LIC. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA



"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. Expediente y minutarlo.

MSAPG/GPMP/DCS

Calle Sabinos Núm. 402. Col. Reforma. C.P. 68050
Oaxaca, Oax. Tél. (951) 5129630
www.gob.mx/SEMARNAT

